

ACTA-EXT-FONABE-025-2025

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas con once minutos (11:11), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **vigésima quinta sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular, **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente en sustitución de **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como

Secretario, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** “Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidados de expedientes”; **3.** “Solicitud de Aprobación de Lineamientos para cierre de casos/expedientes”; **4.** “Presentación de la Estrategia de implementación de la plataforma de gestión de expedientes”; **5.** “Presentación de estadísticas de gestión de expedientes al 15 de diciembre de 2025”; **6.** Varios y seguimientos; **7.** Acuerdos o Resoluciones. Se hace constar que, se modifica la agenda de la sesión convocada, consistente en trasladar el punto 4 al lugar del punto 2, con dicha modificación la agenda de la presente sesión queda debidamente validada. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda, presentación de la “Estrategia de implementación de la plataforma de gestión de expedientes”, a cargo de la Dirección de Sistemas de la Información de SEGEPLAN y la Administración de Becas y Crédito Educativo, presentando la hoja de ruta de la implementación de la plataforma de gestión de expedientes del FONABE, con detalle de módulos y cronograma, los miembros del Comité Interno realizan preguntas las cuales son resueltas en la misma sesión. **QUINTA:** Se continuó con el tercer punto de la agenda aprobada “Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes” para resolución de Beca, **FONABE-OFB-29-2025** de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-30-2025** de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-31-2025** de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco;

FONABE-OFB-32-2025 de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-33-2025** de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco; correspondiendo al lote vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **SEXTA:** Se conoce el cuarto punto de la agenda aprobada, solicitud de aprobación de “Lineamientos para cierre de casos/expedientes” a cargo de Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, con el objetivo de presentar los lineamientos y procedimientos para el cierre de postulaciones de preseleccionados en el marco del Fondo Nacional de Becas (FONABE), una vez agotadas las acciones de acompañamiento, verificación y apoyo dirigidas a completar los expedientes como requisitos previos a la fase de adjudicación de becas. Los miembros del Comité Interno realizan interrogantes las cuales son evacuadas en la misma sesión previo a su aprobación final. **SÉPTIMA:** Se continuó con el quinto punto de la agenda aprobada, presentación de estadísticas de gestión de expedientes a la presente fecha, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, en el cual se presenta al Comité Interno, el estado actual

del flujo de expedientes revisados, expedientes pendientes de carga, expedientes cerrados y expedientes Becados, de las convocatorias del presente año, los miembros del Comité Interno realizan preguntas las cuales son atendidas en la presente sesión. **OCTAVA:** Se continuó con puntos varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo presentó: (i) Ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco (2025) en el marco del Fondo Nacional de Becas, la cual refleja un nivel de cumplimiento satisfactorio; (ii) Proyección presupuestaria para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis (2026), en atención a las necesidades identificadas en el proceso de gestión del Fondo; (iii) Solicitud de aprobación de suscripción del Convenio entre la Universidad de Occidente de Guatemala y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, el cual contiene como objetivo implementar acciones conjuntas para ampliar el alcance del Fondo Nacional de Becas, con la finalidad de promover el acceso a la educación superior, formación técnica o especializada en Guatemala. El Comité Interno, tras considerar que el convenio se encuentra alineado con los propósitos del Fondo Nacional de Becas, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la suscripción del convenio; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE**

ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-29-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 30-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-029-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca parcial conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a quinientos quince mil, trescientos ochenta y tres quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.515,383.46), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a

la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-29-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-30-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 31-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-033-2025. **RESUELVE:**

- a) Aprobar, el otorgamiento de tres (3) becas, una (1) completa y dos (2) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2025;
- b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis quetzales con cuarenta centavos (Q.1,953,676.40), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;
- c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2025;
- d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá:

(i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-30-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-31-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 32-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-031-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de seis (6) becas tres (3) completas y tres (3) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veintidós quetzales con ochenta y siete centavos (Q.3,462,822.87), los cuales estarán sujetos a revisión anual

o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-31-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-32-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 33-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-032-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de ocho (8) becas, dos (2) completas y seis (6) parciales,

conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2025;

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a cuatro millones, ~~ochocientos veintiún mil, doscientos cincuenta y nueve~~ ^{ochocientos cinco / trescientos cincuenta y tres / sesenta} ~~y ocho~~ ^{centavos (Q. 4,621,259.12)} ~~centavos (Q. 4,621,259.12)~~, los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;

c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá:

(i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-32-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y

Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-33-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 034-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-030-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas, una (1) completa y ocho (8) parciales, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-33-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a novecientos cincuenta y cinco mil, setecientos veintinueve quetzales con treinta y nueve centavos (Q.955,729.39), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-33-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá:

(i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No.

FONABE-OFB-33-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE POSTULACIONES DE PERSONAS PRESELECCIONADAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En

uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE: a)** Aprobar el instrumento “Lineamientos para el cierre de postulaciones de personas preseleccionadas del Fondo Nacional de Becas” **b)** Se instruye a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, implementar la presente resolución y su ejecución. **DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO**

ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA SEGEPLAN EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS “BECAS POR NUESTRO FUTURO” Y LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE DE

GUATEMALA. EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. En uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, 12, 17 y 22 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, **RESUELVE: a)** Aprobar la suscripción del convenio entre La Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia Segeplan en el Marco Del Fondo Nacional De Becas “Becas Por Nuestro Futuro” y La Universidad de Occidente Guatemala, el cual se encuentra alineado con los propósitos del Fondo. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con

treinta y cuatro (13:34). La presente acta queda contenida en doce hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del

Comité Interno y secretario. *testado: seiscientos veintion, doscientos cincuenta y nueve, doce, 621,259.12 omitase. E.L. ochocientos cinco, trescientos cincuenta y tres, sesenta y ocho, 805,353.68, Lease.*



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro titular



Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaría de Planificación y
Programación para el Desarrollo.
Miembro Titular



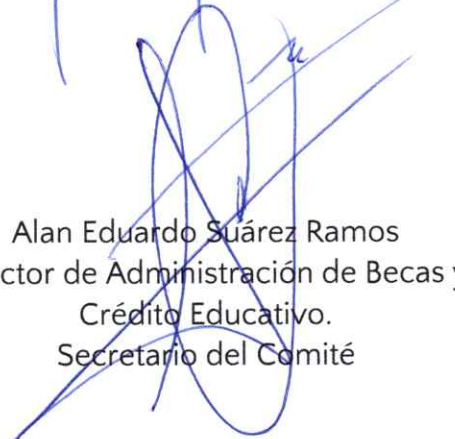
Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero.
Miembro titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos.
Miembro Titular



Wagner Emilio Caal Morales
Director de Fortalecimiento de
Capacidades del Sistema Nacional
de Planificación.
Miembro suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo.
Secretario del Comité